

## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS LEGISLATURA MUNICIPAL APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 09

PARA DESIGNAR UN (1) ESPACIO DE VEINTE (20) PIES DE LARGO COMO ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN LA URBANIZACIÓN EVELYMAR, CALLE CIPRESS, FRENTE A RESIDENCIA J-9 EN SALINAS, PUERTO RICO 00751; Y PARA

OTROS FINES.

De conformidad con el Artículo 1.039 (m) de la Ley 107-2020, POR CUANTO:

> conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, la Legislatura tendrá facultad de aprobar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal.

**SERIE: 2023-2024** 

POR CUANTO: Ante la Legislatura Municipal se ha sometido una solicitud para:

> Designar un (1) espacio de veinte (20) pies de largo como estacionamiento reservado para el uso de personas con impedimentos en la Urbanización Evelymar, calle Cipress, frente a residencia J-9 en

Salinas. P.R. 00751.

**POR CUANTO:** La Comisión de Tránsito y Obras Públicas Sur de la Legislatura

> Municipal visitó el lugar objeto de solicitud y en el informe rendido al pleno de la Legislatura Municipal el 28 de septiembre de 2023 en la 3ra Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del 2023 fue recomendando favorablemente que se designe el estacionamiento para uso exclusivo

de personas con impedimentos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE

SALINAS, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1RA: Designar un (1) espacio de veinte (20) pies de largo como

> estacionamiento reservado para el uso exclusivo de personas con impedimentos en la Urbanización Evelymar, calle Cipress, frente a

residencia J-9 en Salinas. P.R. 00751.

**SECCIÓN 2DA:** Ordenar al Departamento de Obras Públicas Municipal instalar la

rotulación correspondiente para que se cumpla con lo establecido en la

Sección Primera de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 3RA: Cualquier Ordenanza, Resolución o parte de la misma previamente

aprobadas que estuviese en conflicto con esta quedan derogadas.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir en la fecha que sea aprobada por la

Alcaldesa de Salinas.

SECCIÓN 5TA: Copia certificada de esta Ordenanza se enviará al Comisionado de la

Policía Municipal, al Tribunal de Primera Instancia, a las agencias gubernamentales concernidas y a la Comandancia de la Policía Estatal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024.

HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO

PRESIDENTE

LEGISLATURA MUNICIPAL

SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN

**SECRETARIA** 

LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024.

KARILYN BONILLA COLÓN ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**SERIE: 2023-2024** 

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 09 Serie 2023-2024, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 1ra Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2024 celebrada el 9 de enero de 2024.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Ada R. Miranda Alvarado.

## Legisladores ausentes:

- 1. Hon Catherine Pagán Rodríguez
- 2. Hon. Lesbia G. Luna Reyes

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 10 de enero de 2024.

MELISSA L. LÓPEZ COLÓN SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

